



DATOS DEL CLIENTE

Facturar a	KURODA NORTE	RFC	KNO900118U6A	CURP		Tel.	(686)-215-02-83
Domicilio	AVE. 20 DE NOVIEMBRE	12177		22100	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	
	(Calle)	(Número)	(Delegación)	(C. Postal)	(Municipio)	(Estado)	
Persona que autoriza						Tel.	

CARACTERISTICAS GENERALES DEL VEHICULO

Marca	KENWORTH	Color	BLANCO	Placas	AM-67-319	Serie	375076	KM	305265.00
Modelo	T370	Año	2010	No. Motor	73034849	No. Económico	KN20-04	No. Id. Vehicular	3BKHHM7XOAF 375076
Tipo o Versión									
Vendedor	NICOLAS MARMOLEJO			Se entregan las partes o refacciones reemplazadas al consumidor si () no ()					
Fecha/Hora recepción	17/06/2025 10:35:20 a. m.			NOTA: Las partes y/o refacciones no se entregaran al consumidor cuando: a) Sean cambiadas en uso de garantía b) Se trata de residuos peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables					
Fecha/Hora entrega	18/06/2025 10:42:00 a. m.			Servicio en el domicilio del consumidor: si () no ()					
Forma de pago	Crédito			Poliza de seguros para cubrir al consumidor los daños o el extravío de bienes: si () no ()					

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA, REFACCIONES Y TRABAJOS DE OTROS TALLERES

	Estado	Técnico	Gpo/Oper.	Descripción	Cant.	Tarifa
Trabajo	Sin Iniciar		O-24454	SERVICIO DE CAMBIO DE FILTROS A MOTOR		3,600.00
Trabajo	Sin Iniciar		O-50518	ENGRASADO DE UNIDAD		1,200.00
Trabajo	Sin Iniciar		O-20116	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		600.00
Trabajo	Sin Iniciar		O-24454	SERVICIO DE ARTICULOS DE CONSUMO		300.00
Refacción	Impreso		AF25215FLG	FILTRO DE AIRE	1.00	410.00
Refacción	Impreso		AF4878FLG	FILTRO-AIRE	1.00	415.00
Refacción	Impreso		FF5632FLG	FILTRO-COMBUSTIBLE Fracción 8421230100	1.00	219.00
Refacción	Impreso		FS1003FLG	FILTRO SEPARADOR-COMBUSTIBLE/AGUA (FS19596FLG)	1.00	462.15
Refacción	Impreso		LF3970FLG	FILTRO DE ACEITE Fracción 8421230100	1.00	187.00
Refacción	Impreso		M257004P	CUBETA DE ACEITE CHEVRON DELO 400 15W40 CK4 18.9L	1.00	2,350.00
Refacción	Impreso		452-6011	GRASA LITHIUM	2.00	280.00
Refacción	Impreso		M257004G	GARRAFA DE ACEITE CHEVRON DELO 400 15W40 CK4 3.785L	2.00	1,100.00
					Total	11,123.15

Orden de reparación

Síntomas de fallas

Diagnóstico

Servicio preventivo

Servicio preventivo

Combustible



0 1/4 1/2 3/4 1



Sin Iniciar

Mano de Obra-Servicio Mecánico	_____	
Mano de Obra-Carrocería y Pintura	_____	
Costo de refacciones incluidas	_____	
Costo de trabajos en otros talleres	_____	0.00
Otros	_____	
Efectivo ()		
Cheque ()		
Tarjeta de crédito ()		
	Subtotal	
	IVA	889.85
	Total	12013.00



CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

- En virtud de este contrato (*), el distribuidor presta el servicio de reparación y mantenimiento al Cliente(Consumidor), del vehículo cuyas características se detallan en este contrato.
- El cliente expresa ser el dueño del vehículo y/o estar facultado para autorizar la reparación y/o mantenimiento del vehículo descrito en el presente contrato, por lo que acepta las condiciones y terminos bajo los cuales se realizara la prestación del servicio descrita en el presente contrato. Asimismo, es sabedor de las posibles consecuencias que puede sufrir el vehículo con motivo de reparación y/o mantenimiento y se reponsabiliza de las mismas. El consumidor acepta haber tenido a la vista los precios de mano de obra, partes y/o refacciones a emplear en las operaciones a efectuar por parte del Distribuidor.
- El precio por concepto de la prestación del servicio de reparcioón y/o mantenimiento sera cubierto en las instalaciones del Distribuidr y en moneda nacional en la forma y terminos expresados en este contrato, incluyendo, en su caso las partes y/o refacciones y los servicios adicionales.
En la situación de que el cliente solicite o en su caso, el Distibuidor avise al Cliente de servicios adicionales a los establecidos en el presente contrato, este ultimo los podra autorizar via telefónica. Asimismo, todas las quejas y sugerencias seran en el domicilio, teléfono y horarios de atención señalados en la caratula o anverso del presente contarto.
- Las condiciones generales del vehículo materia de reparación y/o mantenimiento, son las siguientes: Exteriores: () Limpiadores () Unidades de Luces () Antena () Espejos Laterales () Cristales () Tapones de Ruedas () Molduras Completas () Tapon de Gasolina () Claxon () Interiores () Intrumentos de tablero () Calefacción () Aire acondicionado () Radio/Tipo () Encendedor () Espejo retrovisor () Ceniceros () Cinturón de seguridad () Tapetes () Manijas y/o controles interiores () Equipo adicional () Accesorios () Aditamentos especiales () Otros. El vehículo s encuentra en las siguientes condiciones generales. Aspectos mecánicos _____; aspectos de carrocería _____.
- La prestación del servicio y/o mantenimiento del vehículo materia de este contarto, se otorga () sin garantía () con garantía por un plazo de _____, (Art. 77 de la LFPC* no podra ser inferior a 60 días) contados a partir de la entrega del vehículo. Para la garantía en partes, piezas, refacciones y accesorios. El Distribuidor transmitira la otorgada por el fabricante, la garantía deberá hacerse valida en el domicilio, teléfonos y horarios señalados en la caratula o anverso del presente contarto siempre y cuando no se haya efectuado una reparación por un tercero. El tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo, bajo la protección de la garantía, no es computable dentro del plazo de la misma. Las partes y/o refacciones empleadas en la reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, son nuevas y apropiadas para el funcionamiento del mismo. De igual gorma los gastos en que incurra el Cliente para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al del Distribuidor, deberan ser cubiertos por éste.
- El Distribuidor sera el responsable por las composturas, daños o pérdidas parciales o total imputables a el, mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo para llevar a cabo la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, o como consecuencia de la prestación del servicio, o bien en el cumplimiento de la garantía, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Asimismo, el Cliente autoriza al Distribuidor a usar el vehículo para efectos de prueba o verificación de las operaciones a realizar o realizadas. El Cliente libera al Distribuidor de cualquier responsabilidad que hubiera surgido o pudiera surgir con relación al origen, propiedad o posesión del vehículo.
- En caso de que el consumidor cancele la operación, está obligado a pagar de manera inmediata y previa a la entrega del vehículo, el importe de las operaciones efectuadas y partes y/o refacciones colocadas o adquirida hasta el retiro del mismo.
- Son causas de rescisión del presente contrato: (i) Que el Distribuidor incumpla en la fecha y lugar de entrega del vehículo por causas imputables a él - El Cliente le notificara por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Distribuidor entregara de manrea inmediata el vehículo, debiendo descontar el monto total de la operación, la cantidad equivalente a _____% por concepto de pena convencional (ii) Que el Cliente incumpla con su obligación de pago- En el evento que el cliente incumpla con el pago por concepto de la reparación y/o mantenimiento del vehículo, el Distribuidor le notificara por escrito su incumplimiento y podra axigirle la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, más la pena convencional del _____% del monto total de la operación. Las penas convencionales deberán ser equitativas y de la misma magnitud para las partes.
- El consumidor debera recoger el vehículo en la fecha y lugar establecidos en el presente contrato, en caso contrario, se obliga a pagar al Distribuidor, la cantidad que resulte por concepto de almacenaje del vehpiculo por cada día que transcurra, tomando como referencia una tarifa no mayor al precio general establecido para estacionamientos públicos en la localidad el Distribuidor. Transcurrido un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha señalada para la entrega del vehículo, y el Cliente no acuda a recoger el mismo, el Distribuidor sin responsabilidad alguna, pondra a disposición de la autoridad correspondiente dicho vehículo. Sin perjuicio de lo anterior, el Distribuidor podra realizar el cobro correspondiente por concepto de almacenaje.
- El Distribuidor se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por las operaciones efectuadas, en la cual se especificaran los precios de mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, así como la garantía que en su caso otorgue, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- El Distribuidor se obliga a: (i) No ceder o transmitir a terceros, con fines mercadotecnicos o publicitarios, los datos o información porporcionada por el consumidor con motivo del presente contrato (ii) No enviar publicidad sobre bienes o servicios, salvo autorización expresada del consumidor en la presente clausula.

Firma o rubrica del consumidor.

12. La partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se sucite sobre la interpretación o cumplimiento de los terminos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes a someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razones de sus domicilios futuros.

13. El Cliente y el Distribuidor ecpantan la realizacion de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, en los terminos establecidos en etse contrato y sabedores de su alcance legal, lo firmaran por duplicado.

EL DISTRIBUIDOR
(Nombre y Firma)

EL CLIENTE
(Nombre y Firma)

El presenta contrato fue registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 1863-2008 de fecha 26 de marzo del 2008.

* LFPC.- Ley Federal de Protección al Consumidor